

Esta fianza está integrada por 1.277.680,02 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 1.916.520,03 pesetas de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Campo de Criptana (Ciudad Real).*

Visto el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de octubre de 1968, para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de pesetas 7.491.320,89;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Agustín Sarasa, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Andrés del Saz Rodríguez, «Construcciones», con domicilio en Campo de Criptana, calle de San José, número 10, que se compromete a realizar las obras con una baja del 25,20 por 100, equivalente a 1.887.812,85 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 5.603.508,04 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (25,20 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste, de un orden del 15 por 100, parece obligado, por parte de la Administración, adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato y, con ello, del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Andrés del Saz Rodríguez, residente en Campo de Criptana, calle de San José, número 10, las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un importe de contrata de 5.603.508,04 pesetas, que resultan de deducir 1.887.812,85 pesetas equivalentes al 25,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 7.491.320,89 pesetas que sirvió de base a la subasta. El citado importe de contrata de 5.603.508,04 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.078.381,01 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 4.525.127,03 pesetas, para el ejercicio de 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.849.540,46 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.184.165,84 pesetas que se abonarán con cargo al crédito 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.665.374,62 pesetas, con cargo al ejercicio de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 749.132,08 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 299.652,83 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 449.479,25 pesetas, de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», en Torrox (Málaga).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de octubre de 1968, para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para una Sección Delegada mixta, tipo «A», en Torrox (Málaga), por un importe de contrata de 7.393.707,52 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Pando Muñiz, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por doña Carmen Arjona Gutiérrez, de Madrid, con domicilio en Cardenal Cisneros, 29, quien se compromete a realizar las obras con una baja del 21,12 por 100, equivalente a 1.561.551,02 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 5.832.156,50 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicha licitadora;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (21,12 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a doña Carmen Arjona Gutiérrez, con domicilio en Madrid, calle de Cardenal Cisneros, 29, las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Torrox (Málaga), por un importe de contrata de 5.832.156,50 pesetas, que resultan de deducir 1.561.551,02 pesetas, equivalentes al 21,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 7.393.707,52 pesetas. El citado importe de contrata de 5.832.156,50 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.122.383,82 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.709.772,68 pesetas para el ejercicio económico de 1969.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.074.983,09 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 1.226.790,26 pesetas que se abonarán con cargo al crédito 18.04.611 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y 4.848.192,83 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1969.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 739.370,75 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 295.748,30 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 443.622,45 pesetas de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcoy (Alicante).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de octubre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy (Alicante), por un presupuesto de contrata de 12.019.619,01 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Pando Muñiz, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pefersan, S. A.», con domicilio en Ferrocarril, 37, 5.º, de Madrid, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,70 por 100, equivalente a 1.887.080,18 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.132.538,83 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida 15,70 por 100 que supera al porcentaje previsto en el respectivo presupuesto, como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato y, con ello, del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución y la integridad del objeto de la relación contractual.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar a «Pefersan, S. A.», con domicilio en Ferrocarril, 37, 5.º, de Madrid, las obras de ampliación de la Sección Delegada en Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcoy (Alicante), por un importe de contrata de 10.132.538,33 pesetas, cantidad que resulta de deducir 1.887.080,18 pesetas, equivalentes al 15,70 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 12.019.619,01 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 10.132.538,33, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.704.882,56 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 7.427.656,27 pesetas, para 1969.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 10.497.832 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 2.881.155,88 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 18.04.611 del presupuesto vigente, y 7.616.676,12 pesetas, con cargo al presupuesto de 1969.

3.º Conceder un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.201.961,90 pesetas, y el otorgamiento de la escritura pública de contrata.

Esta fianza está integrada por 480.784,76 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 721.177,14 pesetas como fianza complementaria, garantía necesaria para la Administración dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de entreplanta y reforma de las salas situadas en las crujiás de fachada principal de las calles Serrano y Villanueva, del Museo Arqueológico Nacional.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 29 de octubre para la adjudicación al mejor postor en las obras de entreplanta y reforma de las salas situadas en las crujiás de fachada principal de las calles Serrano y Villanueva, del Museo Arqueológico, provincia de Madrid, por un presupuesto de contrata de 10.506.782,41 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle de Duque de Sesto, número 38, que se compromete a realizar las obras con una baja de 21,10 por 100, equivalente a pesetas 2.216.931,08, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 8.289.851,33;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle de Duque de Sesto, número 38, las obras de entreplanta y reforma de las salas situadas en la crujiá de la fachada principal de las calles Serrano y Villanueva, del Museo Arqueológico de Madrid, por un importe de pesetas 8.289.851,33, que resultan de deducir 2.216.931,08 pesetas, equivalente a un 21,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.506.782,41 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 8.289.851,33 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en

la siguiente forma: 8.289.851,33 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 8.600.278,98 pesetas.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 420.271,29 pesetas y 630.406,94 pesetas por haber sido la baja de subasta superior al 15 por 100, otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haberse dispuesto la adquisición de solar y edificación, en Toledo, al sitio conocido por «Taller del Moro», con destino a ampliación del Museo de Cerámica.*

Visto el expediente para adquisición de solar y edificación, en Toledo, al sitio conocido por «Taller del Moro», con destino a ampliación del Museo de Cerámica, por un importe de 1.100.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 11 de julio pasado y que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado el día 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento número 18.06.631, se abone a los copropietarios del solar y edificación, situados en Toledo, en el lugar conocido por «Taller del Moro», números 4 y 8 de la calle del mismo nombre, objeto de la adquisición, acordada para ampliación del Museo de Cerámica, mediante Decreto de Expropiación Forzosa 2288/1967, de 19 de agosto, y al amparo del artículo 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 25 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, la cantidad de 1.100.00 pesetas a que asciende el importe acordado en libre convenio con los copropietarios, y que será librada a favor del excelentísimo señor Gobernador civil de Toledo y abonada por la Delegación de Hacienda de dicha capital.

Que dicho importe sea satisfecho en la proporción y cuantía que a cada copropietario corresponde, que es la siguiente: Una dozava parte indivisa a favor de doña Eloisa Sierra Néstar, vecina de Toledo; otra dozava parte indivisa a favor de doña Elena Sierra Camps, vecina de San Sebastián; otra dozava parte indivisa a favor de don Castor Lahera Sierra, vecino de Toledo; tres dozavas partes indivisas a favor de la herencia de don Juan Antonio Velasco Lacasa, siendo estos herederos «Hermanas de Ancianos Desamparados, «Hermandad del Refugio», «Asociación Benéfica de Caridad», representados por don José María Belenguer, Abogado, domiciliado en la calle de Coso, número 84, de la ciudad de Zaragoza; mitad de otras tres dozavas partes indivisas a favor de doña Loreto Ortiz Esparraguera, vecina de Toledo; otra mitad de tres dozavas partes indivisas a favor de doña Rafaela de las Heras Pestana, vecina de Alicante, y sus hijos doña María África, doña Rafaela y don Eugenio Ortiz de las Heras, también vecinos de Alicante, y otras tres dozavas partes indivisas a favor de doña Josefa Patiño Vegue, vecina de Toledo.

La presente adquisición de este solar y edificación, que es resto del «Taller del Moro», del que se segregó parte que fué adquirida por el Estado para ser destinada a Museo y que linda: La parte objeto de esta ocupación, por su frente o fachada principal, con la calle del «Taller del Moro», en una línea de veinticinco metros; lateral izquierda, entrando, con medianería en línea quebrada de 33 metros con 20 centímetros; lateral, derecha, con «Taller del Moro» en línea de 29 metros y 50 centímetros, y al fondo o testero, con palacio de Fuensalida y finca colindante en línea quebrada de 39 metros con 50 centímetros; se entiende libre de toda carga o gravamen e incluso del Impuesto del Plus Valía, si lo hubiere.

Los gastos que implique el otorgamiento de la correspondiente escritura serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, y serán a cargo del Estado los correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.